



Mendoza, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0017755/2018 y la Nota CUY: 0036243/2018, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por "*Mayor Responsabilidad*" equivalente al cargo Categoría 03 y la asignación de funciones en la Secretaría Privada de Decanato a la *Sra. Lucía Elena ROBELLO*, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4, por Resolución N° 456/2018-D, se le otorga el Suplemento por *Mayor Responsabilidad* –Categoría 3, en carácter transitorio desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Que, a fs. 6, la Directora General Administrativa, solicita la prórroga del mencionado Suplemento de la agente *ROBELLO*, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, a fs. 7, consta "Planilla de evaluación de concepto", cuyo resultado promedio fue SATISFACTORIO.

Que, a fs. 8, la Directora General Económico Financiera informa que ha efectuado el control presupuestario correspondiente del cual surge la existencia de crédito disponible, en razón de la licencia por ejercicio de un Cargo de Mayor Jerarquía –sin goce de haberes de la Sra. MOLL en el cargo Categoría 03 –CCT 366/06-PEN a partir del 01 de setiembre de 2018.

Que, por ello puede atenderse con carácter transitorio, la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad para lo cual se pone en disponibilidad la categoría a subrogar congelando la no liquidada, a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Prorrogar a la *Sra. Lucía Elena ROBELLO (D.N.I. 12.162.079 –Legajo17.988)*, el Adicional del *Suplemento por Mayor Responsabilidad - Categoría 03*, de la Facultad de Educación a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande este requerimiento deberá imputarse a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales.

Función 4 – Educación y Cultura-

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo.

Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas.

Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.

Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 582

RES 2018 582-D(FED) Prórroga de Mayor Responsabilidad Categoría 3 - Lucía ROBELLO SV.

